

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **DECRETO # 438**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.


De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 15 de febrero de 2011.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 24 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1713/2011.

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$18'100,233.20 (DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), que se integran por el 64.69% de Ingresos Propios y Participaciones, 16.62% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 18.69% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 95.43%.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18'958,182.34 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.), de los que se destinó el 58.16% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 7.32% para Obra Pública, 15.02% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 19.50% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 56.49%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$857,949.14 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en Caja y Bancos al inicio del ejercicio.

## CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$514,229.16 (QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 16/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$579,041.15 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), que corresponde únicamente a préstamos entre cuentas bancarias del mismo Municipio.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$5'912,032.19 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



por la cantidad de \$143,583.99 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres pesos 99/100 m.n.), de las cuales el 14.32% se realizaron con Recursos Propios y el 85.68% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).**- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$2'239,110.01 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 01/100 M.N.), que representó un incremento del 59%, respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 36.27% de Proveedores, 55.21% de Acreedores Diversos, 0.01% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 8.51% de Deuda Pública a Largo Plazo.

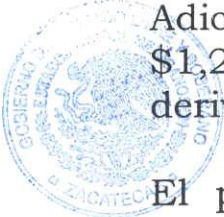
**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.**- El Municipio no presentó a la Auditoría el Programa Municipal de Obra, incumpliendo la Ley Orgánica del Municipio. Durante la etapa de revisión se verificó que se ejercieron \$1'272,305.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 80/100 M.N.), de lo cual se revisó un 54.30% correspondiente a dos obras de la muestra.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'129,995.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2010 fue ejercido el 93.01% de los recursos, mismos que fueron revisados documentalmente en su totalidad.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,227.00 (Un mil doscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$982,814.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 72.59% a Obligaciones Financieras, 11.95% para Infraestructura Básica de Acciones, 13.13% para Adquisiciones y 2.33% de los recursos no había sido programados a la fecha de la revisión. Al 31 de diciembre de 2010 los recursos fueron ejercidos en un 97.66%, lo cual se revisó documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$513.00 (Quinientos trece pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

### RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. Los recursos se aplicaron en un 98.34% de lo cual se revisó la totalidad.

### RAMO 20. PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$109,301.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en la vertiente de Urbanización Municipal. Los recursos se aplicaron en un 63.33% de lo cual se revisó la totalidad.

### RAMO 23. PROGRAMA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$2'314,081.52 (DOS

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), que corresponden a la muestra seleccionada de cinco obras aprobadas en el rubro de Agua Potable, Urbanización Municipal y Electrificación. Los recursos fueron aplicados en un 96.70% lo cual fue revisado en su totalidad.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$0.54 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'941,217.49 que representa el 10.24% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir sus compromisos a largo plazo, su pasivo total representa un 31.89% de la suma de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.21%.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.13% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



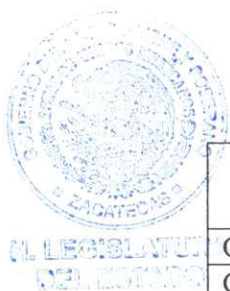
CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
		un nivel No aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó un incremento de 14.15% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 ascendió a \$8'888,853.32, siendo el gasto en nómina de \$6'701,586.94, el cual representó el 75.39% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presentó un nivel no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

### II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

#### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	---
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	---
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	13.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	---
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

--- El Municipio no presentó la información durante la revisión



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	72.6
Gasto en Otros Rubros	25.1
Nivel de Gasto ejercido	97.7

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	98.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### f) Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	63.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 63.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel Aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiente por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cumple con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

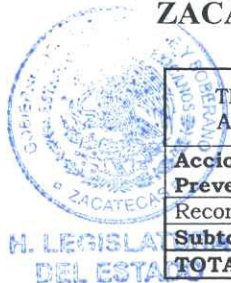
El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 65.80 % la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril de 2012 y presentado el 24 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	6	1	5	Procedimiento Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19	Órgano Interno de Control	19
Solicitud de Aclaración	7	1	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
			2	Recomendación	2
			1	Procedimiento Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	1
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>30</b>		<b>30</b>

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	29	26	3	Recomendación	3
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>28</b>	<b>33</b>		<b>33</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes **la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'475,906.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/28-010, PF-10/28-005, PF-10/28-006, OP-10/28-009, OP-10/28-010 y OP-10/28-011, así como las derivadas de las Solicitudes de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Aclaración números AF-10/28-033, PF-10/28-003 y PF-10/28-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/28-010.- Por no haber realizado el reintegro de los recursos transferidos en calidad de préstamos entre cuentas bancarias del Municipio por un importe de \$579,041.15 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), o en su caso realizar la depuración del rubro de deudores diversos previa autorización del Ayuntamiento en pleno, desatendiendo la recomendación AF-09/28-012, emitida en el ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/28-005.- Por transferir recursos federales del Fondo III, a las cuentas bancarias de Ramo 20 y Gasto Corriente, por un importe de \$208,820.61 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 61/100 M.N.), sin realizar el reintegro correspondiente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/28-006.- Por aprobar 7 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
109928001	Construcción e instalación de barandal en plaza principal	Mezquital del Oro	\$47,000.00
109928005	Aportación para la instalación de adoquín en la capilla de Guadalupe	Los Bajíos	30,000.00
109928006	Aportación para la remodelación de la capilla de Guadalupe	Los Bajíos	45,000.00
109928007	Aportación para la construcción de salón anexo al templo de Nuestra Señora del Rosario	Mezquital del Oro	80,000.00
109928008	Aportación para remodelación de la capilla de el Señor de los Rayos en el Malacate	El Malacate	20,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
109928009	Aportación para la primera etapa de la construcción de una capilla en la comunidad de Los Arroyos	Los Arroyos	70,000.00
109928015	Aportación para construcción de cancha de usos múltiples en el Colegio de Bachilleres	Mezquital del Oro	250,000.00
TOTAL			\$542,000.00

- OP-10/28-009.- Por no haber puesto en operación la obra “Ampliación de red de agua potable en la comunidad de Jesús María”, ejecutada dentro del Programa Zonas Prioritarias ejercicio 2009, desatendiendo la Recomendación OP-09/28-006 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009, la cual durante la revisión física de seguimiento realizada el 24 de mayo de 2011, se encontró nuevamente sin operar, faltando por ejecutar la conexión eléctrica, la colocación de medidor y la realización de contrato ante la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/28-010.- Por no haber realizado las reparaciones a la obra “Construcción de tanque regulador de agua potable y línea de conducción con 702.00 metros lineales de tubería de PVC en la Cabecera Municipal” ejecutada dentro del Programa Zonas Prioritarias ejercicio 2009, desatendiendo la Recomendación OP-

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



09/28-009 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009, la cual durante la revisión física de seguimiento realizada el 25 de mayo de 2011, se observó que presenta grietas en los muros, la loza sufrió deflexión y dos paredes del tanque presentan fugas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/28-011.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro del Fondo III y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación técnica tal como proyecto inicial, permisos, acuerdo de modalidad de ejecución, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores y reportes de supervisión, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio 18, 27, 50, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción IV, 98, 100, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/28-033.- Por no elaborar y presentar a la Auditoría Superior del Estado la relación de licencias de bebidas alcohólicas efectivamente pagadas, el reporte diario de recaudación relativo al Impuesto Predial, y el reporte de Ingresos por concepto de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles que le fueron solicitados durante la revisión de la cuenta pública, incumpliendo los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/28-003.- Por no presentar recibo firmado por los profesores María Elena Lozano Espinoza, Rafael Reyes Tolentino y Pedro Salas Castro, relativos a la acción del Fondo III "Aportación para adquisición de Lap Top en la escuela secundaria Gral. Pedro María Anaya", presentándose reporte fotográfico de los equipos de cómputo adquiridos, facturas 021 y 0816 por la compra de nueve equipos, y padrón de beneficiarios firmado por seis profesores, faltando la firma de tres beneficiarios, el monto de los tres equipos equivale a \$18,333.19 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/28-014.- Por no presentar solicitudes de apoyo, criterios de selección, ni evidencia fotográfica del seguimiento dado al otorgamiento de apoyos con lámina galvanizada, cemento, arena y clavos, por un importe de \$127,712.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se cubrió con recursos del Fondo IV, estando debidamente amparado con factura 1065 de Materiales El Mezquitence y cuenta con vales de entrega y recibos debidamente firmados por los beneficiarios, lo anterior con fundamento en los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$176,438.43 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/28-007 y PF-10/28-007 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Director de Desarrollo Económico y Social, y Regidores Municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/28-007.- Por haber pagado bono especial para Regidores y Regidoras del Ayuntamiento Municipal, de \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/10 m.n.), para cada uno, sumando un total de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue presupuestado de origen, pero el Municipio no contaba con suficiencia financiera para cubrirlo y los indicadores financieros concluyen en falta de liquidez. Lo anterior incumpliendo con la aplicación racional de los recursos financieros establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio y a lo establecido por el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Uriel Luna Pérez, Raúl Valdez Soriano, Ma. de la Luz Esquivel Haro, Alberto Muñoz Núñez, Martha Robles Bañuelos, Berenice Jiménez Castro, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, Bertha Doñate Hernández, Manuel Rojas Moreno y Francelia Jiménez Espitia, quienes se desempeñaron como Tesorero y Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.
- PF-10/28-007.- Por aprobar y ejecutar con recursos federales del Fondo III, la obra número 109928020 “Concreto ecológico en la capilla del Señor de los Rayos en la comunidad del Malacate”, por un monto de \$147,938.43 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), la cual no corresponde a infraestructura básica que beneficie a personas de escasos recursos incumpliendo lo establecido en el artículo 33 y 49



fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Julio Flores Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la cantidad de \$1'352,891.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), derivados de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-28-2010-25/2011, por la cantidad de \$1'142,654.70 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y derivado de la acción número OP-10/28-006, por la cantidad de \$210,236.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
  - AF-10/28-006.- Por la cantidad de \$211,809.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), liberados mediante los cheques 1848, 1847, 1843, 1895, 1900, 1953, 1954 y la póliza de egresos E00386, correspondientes a Ayudas, principalmente cemento y semillas, de los cuales no se presentó documentación que demuestre su entrega a los beneficiarios; a los ciudadanos Profr. Francisco

Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/28-015.- Por la cantidad de \$249,106.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 70/100 M.N.), correspondiente a pasivos registrados el 30 de julio de 2010, de los cuales el importe de \$120,957.50 (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.), se registró al proveedor Miguel Ángel Aguilar Flores (Ferretería y Abarrotes), presentando como soporte documental facturas y notas de venta de los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, pero sin exhibir evidencia de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones propias del Municipio; y por el importe de \$128,149.20 (Ciento veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 20/100 m.n.), registrado al proveedor Alejandro Estrada Estrada (Gasolinera), se presentó como soporte, documentos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 sin exhibir notas de venta y bitácoras que demuestren a que unidades motrices se suministró el combustible; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/28-016.- Por la cantidad de \$351,258.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a pasivos registrados el 30 de julio de 2010, al proveedor Juan Carlos Romero Muro, de los

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



cuales la cantidad de \$171,000.00 (Ciento setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), corresponde a material de construcción suministrado al Municipio, del cual no se presentó evidencia de su aplicación en los rubros de Mantenimientos, Aportaciones a obras y Construcciones Nuevas; la cantidad de \$180,258.00 (Ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), corresponde a apoyos de material de construcción de los cuales no se presentó evidencia de su entrega, y en la muestra de compulsas realizadas los beneficiarios negaron haber recibido el apoyo. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- PF-10/28-004.- Por la cantidad de \$202,481.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de recursos federales del Fondo III, detectadas dentro del seguimiento al flujo de efectivo de la cuenta bancaria 0174941222, de las cuales no se presentó documentación comprobatoria de los cheques números 606 y 615. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.
- OP-10/28-007.- Por la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VIENTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), liberados dentro del Programa Municipal de Obras,



correspondiente a la suma de los importes pagados para la elaboración del “Proyecto geométrico de camino Mezquital-Moyahua”, y “Levantamiento Topográfico del proyecto de alcantarillado en Huerta Grande”, los cuales se cubrieron en su totalidad, sin presentar el proyecto y levantamiento correspondientes; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Haro Frías y Profr. Jaime Mercado Arzate, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración

- OP-10/28-006.- Por la cantidad de \$210,236.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente al importe erogado en la sub-obra “Trazo, nivelación, demolición de muros y techos y suministro de materiales” dentro del Programa Municipal de Obra, amparado mediante factura número 0013 de fecha 6 de septiembre de 2010, obra que durante la verificación de fecha 27 de mayo de 2010 no fue localizada físicamente. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-10/28-003, consistente en:

- AF-10/28-003.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos en la partida 3805 Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados, se observó una erogación mediante cheque 1771 de fecha 3 de febrero de 2010, por un monto de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagados a favor de Humberto Herrera Benavidez, por concepto de "Pago de 4 horas de banda", sin expedir comprobante que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.


**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## DECRETA

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto de \$1,475,906.95 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/28-010, PF-10/28-005, PF-10/28-006, OP-10/28-009, OP-10/28-010 y OP-10/28-011, así como las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-10/28-033, PF-10/28-003 y PF-10/28-014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/28-010.- Por no haber realizado el reintegro de los recursos transferidos en calidad de préstamos entre cuentas bancarias del Municipio por un importe de \$579,041.15 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), o en su caso realizar la depuración del rubro de deudores diversos previa autorización del Ayuntamiento en pleno, desatendiendo la recomendación AF-09/28-012, emitida en el ejercicio fiscal anterior por una observación similar. Lo anterior con fundamento en los



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 74 fracción III, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/28-005.- Por transferir recursos federales del Fondo III, a las cuentas bancarias de Ramo 20 y Gasto Corriente, por un importe de \$208,820.61 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 61/100 M.N.), sin realizar el reintegro correspondiente, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/28-006.- Por aprobar 7 obras a ejecutarse con recursos federales del Fondo III, que suman un importe de \$542,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales se consideran improcedentes por tratarse de obras que no benefician a personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema, con fundamento en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010. Las obras se precisan en el siguiente cuadro:

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE APROBADO
109928001	Construcción e instalación de barandal en plaza principal	Mezquital del Oro	\$47,000.00
109928005	Aportación para la instalación de adoquín en la capilla de Guadalupe	Los Bajíos	30,000.00
109928006	Aportación para la remodelación de la capilla de Guadalupe	Los Bajíos	45,000.00
109928007	Aportación para la construcción de salón anexo al templo de Nuestra Señora del Rosario	Mezquital del Oro	80,000.00
109928008	Aportación para remodelación de la capilla de el Señor de los Rayos en el Malacate	El Malacate	20,000.00
109928009	Aportación para la primera etapa de la construcción de una capilla en la comunidad de Los Arroyos	Los Arroyos	70,000.00
109928015	Aportación para construcción de cancha de usos múltiples en el Colegio de Bachilleres	Mezquital del Oro	250,000.00
TOTAL			\$542,000.00

- OP-10/28-009.- Por no haber puesto en operación la obra “Ampliación de red de agua potable en la comunidad de Jesús María”, ejecutada dentro del Programa Zonas Prioritarias ejercicio 2009, desatendiendo la Recomendación OP-09/28-006 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009, la cual durante la revisión física de seguimiento realizada el 24 de mayo de 2011, se encontró nuevamente sin operar, faltando por ejecutar la conexión eléctrica, la colocación de medidor y la realización de contrato ante la Comisión Federal de Electricidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

- OP-10/28-010.- Por no haber realizado las reparaciones a la obra "Construcción de tanque regulador de agua potable y línea de conducción con 702.00 metros lineales de tubería de PVC en la Cabecera Municipal" ejecutada dentro del Programa Zonas Prioritarias ejercicio 2009, desatendiendo la Recomendación OP-09/28-009 emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2009, la cual durante la revisión física de seguimiento realizada el 25 de mayo de 2011, se observó que presenta grietas en los muros, la loza sufrió deflexión y dos paredes del tanque presentan fugas. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción III, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- OP-10/28-011.- Por no integrar adecuadamente los expedientes unitarios de las obras aprobadas dentro del Fondo III y Programa Municipal de Obras, detectándose la falta de documentación técnica tal como proyecto inicial, permisos, acuerdo de modalidad de ejecución, fianzas de anticipo y cumplimiento, números generadores y reportes de supervisión, a los ciudadanos

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010; lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y X, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio 18, 27, 50, 70, 80, 85, 86, 90, 91 y 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 100, 101, 102 fracción I, 103, 121 de su Reglamento.

Y derivadas de Solicitudes de Aclaración:

- AF-10/28-033.- Por no elaborar y presentar a la Auditoría Superior del Estado la relación de licencias de bebidas alcohólicas efectivamente pagadas, el reporte diario de recaudación relativo al Impuesto Predial, y el reporte de Ingresos por concepto de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles que le fueron solicitados durante la revisión de la cuenta pública, incumpliendo los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.
- PF-10/28-003.- Por no presentar recibo firmado por los profesores María Elena Lozano Espinoza, Rafael Reyes

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tolentino y Pedro Salas Castro, relativos a la acción del Fondo III "Aportación para adquisición de Lap Top en la escuela secundaria Gral. Pedro María Anaya", presentándose reporte fotográfico de los equipos de cómputo adquiridos, facturas 021 y 0816 por la compra de nueve equipos, y padrón de beneficiarios firmado por seis profesores, faltando la firma de tres beneficiarios, el monto de los tres equipos equivale a \$18,333.19 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010.

- PF-10/28-014.- Por no presentar solicitudes de apoyo, criterios de selección, ni evidencia fotográfica del seguimiento dado al otorgamiento de apoyos con lámina galvanizada, cemento, arena y clavos, por un importe de \$127,712.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), mismo que se cubrió con recursos del Fondo IV, estando debidamente amparado con factura 1065 de Materiales El Mezquitence y cuenta con vales de entrega y recibos debidamente firmados por los beneficiarios, lo anterior con fundamento en los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, 7, 17 fracción X, y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jaime Haro

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010.

Asimismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$176,438.43 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover AF-10/28-007 y PF-10/28-007 a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, y Regidores Municipales durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/28-007.- Por haber pagado bono especial para Regidores y Regidoras del Ayuntamiento Municipal, de \$2,850.00 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos 00/10 m.n.), para cada uno, sumando un total de \$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue presupuestado de origen, pero el Municipio no contaba con suficiencia financiera para cubrirlo y los indicadores financieros concluyen en falta de liquidez. Lo anterior incumpliendo con la aplicación racional de los recursos financieros establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio y a lo establecido por el artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los ciudadanos Profr. Uriel Luna Pérez, Raúl Valdez Soriano, Ma. de la Luz Esquivel Haro, Alberto Muñoz Núñez, Martha Robles Bañuelos, Berenice Jiménez Castro, Pedro Gómez Gutiérrez, Juan Carlos Torres Ávila, Bertha Doñate Hernández, Manuel Rojas Moreno y Francelia Jiménez Espitia, quienes se

desempeñaron como Tesorero y Regidores Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

- PF-10/28-007.- Por aprobar y ejecutar con recursos federales del Fondo III, la obra número 109928020 “Concreto ecológico en la capilla del Señor de los Rayos en la comunidad del Malacate”, por un monto de \$147,938.43 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), la cual no corresponde a infraestructura básica que beneficie a personas de escasos recursos incumpliendo lo establecido en el artículo 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 74 fracción III, 97, 99 fracción VI, y 182 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. A los ciudadanos Profr. Ramón Moreno Castro y Profr. Julio Flores Ibarra, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

**2. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, con emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidades, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de \$1'352,891.36 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), derivados de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-28-2010-25/2011, por la cantidad de \$1'142,654.70 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), y derivado de la acción número OP-10/28-006, por la cantidad de \$210,236.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1 de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/28-006.- Por la cantidad de \$211,809.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), liberados mediante los cheques 1848, 1847, 1843, 1895, 1900, 1953, 1954 y la póliza de egresos E00386, correspondientes a Ayudas, principalmente cemento y semillas, de los cuales no se presentó documentación que demuestre su entrega a los beneficiarios; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- AF-10/28-015.- Por la cantidad de \$249,106.70 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 70/100 M.N.), correspondiente a pasivos registrados el 30 de julio de 2010, de los cuales el importe de \$120,957.50 (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 m.n.), se registró al proveedor Miguel Ángel Aguilar Flores (Ferretería y Abarrotes), presentando como soporte documental facturas y notas de venta de los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009, pero sin exhibir evidencia de la aplicación de los materiales adquiridos en obras y/o acciones propias del Municipio; y por el importe de \$128,149.20 (Ciento veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 20/100 m.n.), registrado al proveedor Alejandro Estrada Estrada (Gasolinera), se presentó como soporte, documentos de los ejercicios fiscales 2008 y 2009 sin exhibir notas de venta y bitácoras que



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



demuestren a que unidades motrices se suministró el combustible; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- AF-10/28-016.- Por la cantidad de \$351,258.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a pasivos registrados el 30 de julio de 2010, al proveedor Juan Carlos Romero Muro, de los cuales la cantidad de \$171,000.00 (Ciento setenta y un mil pesos 00/100 m.n.), corresponde a material de construcción suministrado al Municipio, del cual no se presentó evidencia de su aplicación en los rubros de Mantenimientos, Aportaciones a obras y Construcciones Nuevas; la cantidad de \$180,258.00 (Ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), corresponde a apoyos de material de construcción de los cuales no se presentó evidencia de su entrega, y en la muestra de compulsas realizadas los beneficiarios negaron haber recibido el apoyo. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Profr. Jorge Antonio García Robles, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.
- PF-10/28-004.- Por la cantidad de \$202,481.00 (DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones de recursos federales del Fondo III, detectadas dentro del seguimiento al flujo de efectivo de la cuenta bancaria 0174941222, de las cuales no se

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



presentó documentación comprobatoria de los cheques números 606 y 615. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jorge Antonio García Robles y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- OP-10/28-007.- Por la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VIENTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), liberados dentro del Programa Municipal de Obras, correspondiente a la suma de los importes pagados para la elaboración del “Proyecto geométrico de camino Mezquital-Moyahua”, y “Levantamiento Topográfico del proyecto de alcantarillado en Huerta Grande”, los cuales se cubrieron en su totalidad, sin presentar el proyecto y levantamiento correspondientes; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Haro Frías y Profr. Jaime Mercado Arzate, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

Y derivado de la Solicitud de Aclaración

- OP-10/28-006.- Por la cantidad de \$210,236.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), correspondiente al importe erogado en la sub-obra “Trazo, nivelación, demolición de muros y techos y suministro de materiales” dentro del Programa Municipal de Obra, amparado mediante factura número 0013 de fecha 6 de septiembre de 2010, obra que durante la verificación de fecha 27 de mayo de

LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



2010 no fue localizada físicamente. A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Jaime Mercado Arzate y Profr. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

**3. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-10/28-003, consistente en:

- AF-10/28-003.- Derivado de la revisión a la muestra seleccionada de Egresos en la partida 3805 Atención a Visitantes, Funcionarios y Empleados, se observó una erogación mediante cheque 1771 de fecha 3 de febrero de 2010, por un monto de \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pagados a favor de Humberto Herrera Benavidez, por concepto de “Pago de 4 horas de banda”, sin expedir comprobante que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**



**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

**DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA    DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

